

JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL
Medellín, diecinueve de enero de dos mil veintidós

Proceso	Sucesión Intestada
Demandantes	Ana María Rodríguez Rivera y Otros
Causante	Martha Inés Rivera Velasco
Radicado	05001-31-10-011- 2021-00031 -00
Instancia	Primera
Decisión	Reconoce Calidad de Herederos

Acorde a la solicitud que antecede allegada al correo electrónico del despacho y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 491 del CGP, se reconoce la calidad de heredera a **MARIANA RODRIGUEZ RIVERA** identificada con cedula 1036674988 en su condición de hija de la causante, de quien se entiende acepta la herencia con beneficio de inventario en los términos del numeral 4º, artículo 488 CGP. Las pruebas del estado civil que acreditan su grado de parentesco con la causante.

Por otro lado, notificado vía correo electrónico desde el pasado 22 de noviembre de 2021 bajo las directrices de Decreto 806 de 2020 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 491 del CGP, se reconoce la calidad de heredero a JORGE ENRIQUE RODRIGUEZ RIVERA identificado con cedula 71776535 en su condición de hijo de la causante, de quien se entiende acepta la herencia con beneficio de inventario en los términos del numeral 4º, artículo 488 CGP. Las pruebas del estado civil que acreditan su grado de parentesco con la causante.

NOTIFÍQUESE

MARÍA CRISTINA GÓMEZ HOYOS
JUEZ

Firmado Por:

Maria Cristina Gomez Hoyos
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 011 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**79de19f1e8ed521af1ea3489441a888a1806de380f3454b18b3e6b
609365acf1**

Documento generado en 19/01/2022 11:54:14 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>